<u>ADENDA Nº 01</u> AL CONTRATO DE FECHA 13/06/2023 SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ENZO CON RUC.:6543877-9 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LCO NRO. 02/2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - COSTADO DE CONDOMINIO BELLA VISTA" ID. PORTAL N°427.556.

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, con RUC N° 80015397-9, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.548.626, y refrendado por el Secretario General de la Administración Municipal **LUIS MARIA ARIAS SAMUDIO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.140.636, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de Mayo y Luis Alberto del Paraná distrito de Katueté, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES ENZO**, con RUC. 6543877-9, domiciliada en las calles Primero de Marzo y Yegros de la Ciudad de Cnel. Oviedo, Dpto. de Caaguazu, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, **Sr. ENZO JULIO ANDRES TORALES INSFRAN**, con Cédula de Identidad N° 6.543877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO DE FECHA: 13/06/2023**, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

<u>Primero:</u> Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Decreto 2992/19 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas. Establece:

Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

<u>Segundo:</u> Atendiendo al Dictamen Legal emitido por el Departamento UOC y al Informe Técnico elevado por la profesional encargada de la Fiscalización de Obras y que el plazo del contrato se encuentra vigente.

<u>Tercero:</u> Y mediante Resolución I.M. N°211/2023, por la cual se autoriza la suscripción de Adenda de ampliación de monto del **CONTRATO DE FECHA 30/05/2023 SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ENZO CON RUC.:6543877-9 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LCO NRO. 02/2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - COSTADO DE CONDOMINIO BELLA VISTA" ID. PORTAL N°427.556.**, con la Aprobación de la Junta Municipal conforme a Resolución de la Junta Municipal N°1.269 de fecha veintiún días del mes de agosto de dos mil veinte y tres.-

CONSTRUCCIONES
Ing. Julio Andrés Torales Insfrán
(0971)475 576
Cnel. Oviedo - Paraguay

Luis Maria Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Cuarto: La Municipalidad de Katuete, en su carácter de Contratante y la empresa Construcciones Enzo en su carácter de Contratista, convienen en ampliar el monto del contrato sin modificar los valores unitarios de los ítems existentes, conforme a lo detallado en los siguientes cuadros:

Cuadro N°1 – PLANILLA ORIGINAL DEL CONTRATO:

Ítems del llamado LCO N°02/2023 para la Construcción de Pavimento Pétreo - Costado de Condominio Bella Vista con ID: 427556						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel metálico con soporte	Unidad Medida Global	1	1.547.000	1.547.000
2	72131601-9974	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	4.626	1.700	7.864.200
3	72101703-004	Construcción de Cordón de H° simple	Metro lineal	965	36.740	35.454.100
4	72131701-9998	Construcción de Cuneta de H°	Metro lineal	965	38.950	37.586.750
5	72131601-004	Baden 1,5 M X9 X0,20 - 7 UN	Metros cúbicos	18,9	2.175.270	41.112.603
6	72131701-002	construcción de Empedrado	Metros cuadrados	4.112	70.199	288.658.288
7	72131701-014	Triturada tipo VI	Metros cuadrados	4.112	3.785	15.563.920
8	72102905-001	Compactación Mecánica	Metros cuadrados	4.112	4.940	20.313.280
9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	2.074.000	2.074.000
					Precio Total	450.174.141

Cuadro N°2 PLANILLA CON LOS ITEMS DE AMPLIACIONES:

PLANILLA DE ADENDA					
OBRA: PARA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO					
PARA CONSTRUCION DE P. PETREO ID.PORTAL N°427.556					
UBICACIÓN: BARRIO PRIMAVERA - CONDOMINIO BELLA VISTA					
SUB TOTAL DE OBRA: 239,75 m2					
N°	RUBRO	Ud	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
2	Marcación y Replanteo	m2	413,1937	1.700	702.429
3	Cordón de H° simples	ml	80,68	36.740	2.964.183
4	Cuneta de H°	ml	80,68	38.950	3.142.486
6	Pavimento tipo empedrado	m2	312,87	70.199	21.963.161
7	Triturada VI	m2	312,87	3.785	1.184.213
8	Compactación Mecánica	m2	312,87	4.940	1.545.578
9	Limpieza de obra	gl	1	2.074.000	2.074.000
				TOTAL	33.576.050

La presente Adenda asciende a la suma total de Gs. 33.576.050 (guaraníes treinta y tres millones quinientos setenta y seis mil cincuenta).-

Quinto: Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato original.

En fe de lo cual, la Contratante y el Contratista, una vez leídas y aceptadas las cláusulas de esta Adenda, se comprometen a la fiel observancia de lo estipulado y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Katuete, Dpto. de Canindeyú a los 22 días del mes de agosto del año 2023.

Luis María Arias Samudio
Secretario General

Julio Cesar Brítez Villagra
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES de Julio Andrés Torales Insfrán Cel.: (0971)475 576 Paraguay

Enzo Julio Andrés Torales Insfran
Contratista